



RESOLUCIÓN N° 305/18

POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE MANEJO DE LA RESERVA NATURAL PRIVADA MOROMBI, 2018-2023. -----

Asunción, 21 de DICIEMBRE de 2.018

**VISTO:** El expediente SEAM N° 9678 de fecha 03 de julio de 2018; El memo DASP N° 381 de fecha 30 de julio de 2018; El dictamen A.J. N° 330 de fecha 07 de agosto de 2018; El memorándum DGPCB N° 1128 de fecha 13 de septiembre de 2018; El memorándum AD/DAJ N° 183 de fecha 01 de octubre de 2018; El memo DPM N° 216 de fecha 08 de octubre de 2018; El memorándum DGPCB N° 1417 de fecha 10 de octubre de 2018; El memorándum D.GAB. N° 65 de fecha 22 de octubre de 2018; La nota de fecha 07 de noviembre de 2018 presentada por Jorge Riquelme, propietario de la Reserva Natural Morombi; El memorándum DASP N° 0160 de fecha 14 de noviembre de 2018; El memorándum DGPCB N° 1649 de fecha 13 de noviembre de 2018; La nota de fecha 15 de noviembre de 2018 presentada por Jorge Riquelme, propietario de la Reserva Natural Morombi; El memorándum D.GAB. N° 17 de fecha 16 de noviembre de 2018; El dictamen A.J. N° 578 de fecha 26 de noviembre de 2018 elaborado por la Abg. Catherine Alonso de la Dirección de Asesoría Jurídica; Las notas de fechas 10 y 17 de diciembre de 2018 presentadas por el Abg. Víctor Manuel Peña Gamba, representante de la empresa Campos Morombi S.A.C.A., y;

**CONSIDERANDO:** Que, por la referida presentación bajo el expediente SEAM N° 9678 de fecha 03 de julio de 2018 el Director de la Reserva Natural Morombi Jorge Riquelme solicita la aprobación del Plan de Manejo de la Reserva Natural Morombi para la implementación del mismo para el periodo 2018 – 2023, conforme a los antecedentes anexados.-----

Que, el memorándum D.GAB. N° 65 de fecha 22 de octubre de 2018 por la cual se solicita dar respuesta a 5 puntos con respecto al Plan de Manejo de la Reserva Natural Morombi. -----

Que, el memorándum DGPCB N° 1649 de fecha 13 de noviembre de 2018 responde a los 5 puntos a través de la nota de fecha 07 de noviembre de 2018 con número de mesa de entrada SGDME – 16640/2018 firmada por el Señor Jorge Riquelme, propietario de la Reserva Natural Morombi. -----

Que, el memorándum D.GAB. N° 17 de fecha 16 de noviembre de 2018 por la cual se solicita dictamen en relación a la vigencia del Decreto N° 14.910 de fecha 08 de octubre de 2001 y otras consultas. -----

Que, el dictamen A.J. N° 578 de fecha 26 de noviembre de 2018 elaborado por la Abg. Catherine Alonso de la Dirección de Asesoría Jurídica realiza las siguientes consideraciones: "...3. Conforme a los antecedentes remitidos es preciso señalar que se encuentra VIGENTE, el Decreto N° 14.910 de fecha 08 de octubre de 2001, "Por la cual se declara como área silvestre protegida bajo dominio privado la Reserva Privada denominada MOROMBI" asentadas en las FINCAS N° 1352, 258 y 259; destacando, que según los registros y antecedentes no obra ningún decreto de reducción y modificación de límites. 4. La Reserva Natural Morombi se encuentra inscrita en el Registro de Áreas Silvestres Protegidas: ASPR 002, dentro del Sub-sistema Privado. Además, se ha puesto a la vista la copia expedida por la Dirección General de Registros Públicos ... la transcripción del Decreto Presidencial N° 14910 ...".-----

Que, la nota de fecha 17 de diciembre de 2018 presentada por el Abg. Víctor Manuel Peña Gamba, representante de la empresa Campos Morombi S.A.C.A. explica el motivo por el cual no se menciona la Finca N° 258, Padrón 322 del Distrito de Curuguaty dentro del Plan de Manejo presentado bajo expediente SEAM N° 9678 de fecha 03 de julio de 2018, manifestando: "...mientras no sea recuperada la posesión del lugar, dicho inmueble quede excluido de la Reserva en cuanto al Plan de Manejo, dependiendo del resultado final del éxito final de la intervención de la SEAM, y la suerte de los juicios para dejar las cosas como están en el Decreto de creación de la Reserva o se propicie su modificación excluyendo a la misma...".-----



RESOLUCIÓN N° 30718

**POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE MANEJO DE LA RESERVA NATURAL PRIVADA MOROMBI, 2018-2023.**

Que, conforme a los antecedentes el Plan de Manejo de la Reserva Natural Privada Morombi, el mismo se ha ajustado a la Resolución DPNVS N° 49/00 "Por la cual se aprueba la metodología para la elaboración de planes de manejo de las áreas silvestres protegidas del SINASIP", y a las recomendaciones de la Dirección General de Protección y Conservación de la Biodiversidad (DGPCB).

Que el artículo 1° del Decreto N° 14.910 de fecha 08 de octubre de 2001, "Por la cual se declara como área silvestre protegida bajo dominio privado la Reserva Privada denominada MOROMBI" establece: "Declarase como Área Silvestre Protegida bajo Dominio Privado, la Reserva Privada denominada "MOROMBI", ...la cual esta asentada sobre las fincas ... Finca N° 1352 ... Finca N° 258 ... Finca 259...".

Que, el Art. 37° de la Ley N° 352/94 DE ÁREAS SILVESTRES PROTEGIDAS establece: Todas las Áreas Silvestres Protegidas bajo dominio público y privado integrantes del sistema deberán contar con un Plan de Manejo aprobado por Resolución de la Autoridad de Aplicación, como documento técnico normativo para la implementación y desarrollo del área y su zona de amortiguamiento.

Que, el Artículo 46° de la Ley N° 352/94" DE ÁREAS SILVESTRES PROTEGIDAS establece: En las Áreas Silvestres Protegidas bajo dominio público y privado sólo se podrán realizar aquellas actividades que no contravengan lo dispuesto en la presente Ley y sean determinadas expresamente por la Autoridad de Aplicación, conforme al Plan de Manejo respectivo.

Que, para la reglamentación de los usos y actividades en cada categoría de Manejo de un Área Silvestre Protegida, bajo dominio público o privado, la Autoridad de Aplicación priorizará el objetivo específico y la categoría de manejo, que primarán por sobre cualquier otra consideración.

Que, el Art. 14 inciso d) de la Ley N° 352/94 dice: "Serán atribuciones y competencia de la Autoridad de Aplicación de la presente, suscribir convenio con personas físicas o jurídicas, examinar y aprobar la Justificación Técnica para la declaración de Áreas Silvestres Protegidas, Departamentales, Municipalidades y privadas", que el inciso g) dice que deberá: "Asignar las categorías de manejo, que técnicamente se consideren pertinentes, a las Áreas Silvestres Protegidas Bajo Dominio Público y Privado. La asignación será potestad única y absoluta de la Autoridad de Aplicación".

Que el artículo 18 Inc. g) de la Ley N° 1561/2000 el cual establece que es atribución del Ministro dictar todas las resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines del Ministerio, pudiendo establecer los reglamentos internos necesarios para su funcionamiento.

Que, por Ley N° 6.123/2018 se "Eleva el rango de Ministerio a la Secretaría del Ambiente y pasa a denominarse Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible".

Que, el Decreto N° 140 de fecha 29 de agosto de 2018, nombra al Señor César Ariel Oviedo Verdún, como Ministro del Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible.

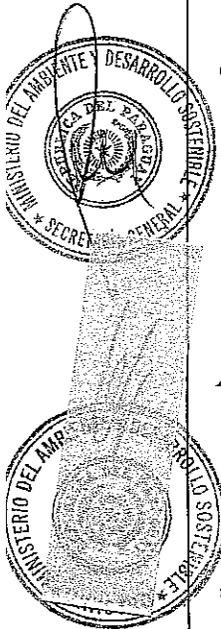
**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO**

**DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

**RESUELVE:**

**Art. 1°.- APROBAR** el Plan de Manejo de la Reserva Natural Privada Morombi de la empresa Campos Morombi S.A.C.A, correspondiente al periodo 2018-2023, con respecto a las Fincas N° 1352 y 259 conforme a los fundamentos esgrimidos en el Considerando de la presente Resolución





RESOLUCIÓN N° 307/18

**POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE MANEJO DE LA RESERVA NATURAL PRIVADA MOROMBI, 2018-2023.** -----

**Art. 2°.- ENCOMENDAR** a la empresa Campos Morombi S.A.C.A., la presentación de informe anual de la ejecución del Plan de Manejo de la Reserva Natural Privada Morombi, a este Ministerio.

**Art. 3°.- COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida -----

*Maria Laura Bobadilla*  
Secretaria General

*Artel Oviedo*  
Ministro

